

SECRETARIA. - A despacho del señor juez, los anteriores escritos para proveer.
Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2269

Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: RUTH ESPERANZA BURGOS TRUJILLO

CAUSANTE: ALFONSO GUILLERMO BURGOS Y MAGOLA TRUJILLO DE BURGOS.

RADICADO:76-001-31-10-013-2017-00360-00

Visto el informe secretarial que antecede, habrá de procederse a la adición pertinente, solicitada por el doctor Mario Fernando Orbes Recalde, acorde a las facultades consagradas en el artículo 285, 286 y ss del Código General del Proceso.

Finalmente, el doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, apoderado de la señora Ruth Esperanza Burgos Trujillo, apela la Sentencia objeto de adición, es procedente el recurso de apelación interpuesto conforme lo normado en los artículos 321 y 322 Código General del Proceso. Por lo anterior, se concederá el recurso de Apelación en el Efecto Suspensivo (Art. 323 numeral 1).

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escritos para que obren y consten al interior del presente asunto.

SEGUNDO: ADICIONAR el numeral **TERCERO** de la parte resolutive de la Sentencia No. 206 de fecha 12 de octubre del 2023, en el sentido de indicar que quedara así: **ORDENAR** la inscripción del trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 244-50272 y 244-84762 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales Nariño, así como en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-323519 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali Valle.

El presente proveído hace parte de la Sentencia No. 206 de fecha 12 de octubre del 2023

TERCERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, apoderado judicial de la señora Ruth Esperanza Burgos Trujillo, heredera reconocida dentro del presente sucesorio, en el efecto suspensivo, contra la Sentencia No. 206 de fecha 12 de octubre de la anualidad, proferida en el presente asunto.

CUARTO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala de Familia para lo de su competencia

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.